

RESOLUCIÓN No. 016

()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LA CUARTA CUANTÍA NO. 01 DE 2015”.**LA GERENTE DE LA E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo No. 004 de 2003 y el Acuerdo No. 006 del 04 de septiembre de 2014 (Manual de Contratación), y Acta No. 001 de 23 de enero de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que realizados los estudios previos, se determinó la viabilidad de adelantar el proceso de selección por la modalidad del procedimiento de la cuarta cuantía No. 01 DE 2015, es contratar a través de un operador externo (contratación de un tercero) la **“OPERACIÓN DE PROCESOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA, HIGIENISTA ORAL, LABORATORIO CLÍNICO, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA, OPTOMETRÍA, FISIOTERAPIA, VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES, HOSPITALIZACIÓN, OBSTETRICIA, DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE REQUIERA LA ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S.”**.

Que el valor de la contratación se encuentra soportado en los Rubros Presupuestales Nos. 03200801 Honorarios Administrativos, 03200802 Honorarios Operativos, 03201001 Remuneración Servicios Técnicos Administrativos, 03201002 Remuneración Servicios Técnicos Operativos, 0321910102 Vigilancia y Aseo, para la vigencia del año 2015, se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15-00098 del 2 de febrero de 2015.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo vigésimo cuarto y siguientes del Acuerdo No. 006 del 4 de septiembre de 2014 se efectuó la publicidad de los estudios previos, aviso de convocatoria, la invitación pública (proyecto), la resolución de apertura, la invitación pública definitiva, las adendas y documentos contentivos de las demás actuaciones surtidas, en cumplimiento de las normas contractuales vigentes a través de la Página web www.clinicaguane.gov.co mediante la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso, su objeto y condiciones generales de participación.

Que mediante Resolución No. 014 de 9 de febrero de 2015, se ordenó la apertura del el proceso de selección por la modalidad del procedimiento de la cuarta cuantía No. 01 DE 2015, que tiene por objeto contratar a través de un operador externo (contratación de un tercero) la **“OPERACIÓN DE PROCESOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA, HIGIENISTA ORAL, LABORATORIO CLÍNICO, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA, OPTOMETRÍA, FISIOTERAPIA, VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES, HOSPITALIZACIÓN, OBSTETRICIA, DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE REQUIERA LA ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S.”**

Que la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías a través de Publicación de Aviso de convocatoria pública en la Página web www.clinicaguane.gov.co.

Que el día 13 de febrero de 2015, dentro del plazo para presentación de ofertas, presentaron sus propuestas las siguientes personas:

No.	Interesado	Fecha	HORA	FOLIOS
1	BIOMEDICAL SYSTEMS S.A.S.	13 de febrero de 2015	11:10 AM	58
2	Cooperativa de la Red de la Salud COOPERSALUD	13 de febrero de 2015	04:35 PM	74

3	Cooperativa Jhsalud I.P.S operador hospitalario	13 de febrero de 2015	05:30 PM	210
---	---	-----------------------	----------	-----

Que mediante acta del trece (13) días del mes de febrero de dos mil quince (2015), publicada el mismo día, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección por la modalidad del procedimiento de la cuarta cuantía No. 01 DE 2015.

Que realizado por los miembros del comité la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y su evaluación económica de los oferentes, se indicó que los oferentes debían subsanar las propuestas, así mismo, en la evaluación económica se estableció que todos los oferentes obtienen 1000 puntos. Sin embargo, se dejó la condición que hasta tanto no se encontraran habilitados, no se podía continuar con el proceso contractual.

Que se publicó el informe de verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y su evaluación económica de los oferentes en la Página web www.clinicaguane.gov.co y efectuó el respectivo traslado durante el período comprendido entre el 17 al 18 de febrero de 2015, termino dentro del cual, se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas en el acta de verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y su evaluación económica de los oferentes, con ocasión de la subsanación presentada.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto y siguientes del Acuerdo No. 006 del 4 de septiembre de 2014, en el proceso de selección por la modalidad del procedimiento de la cuarta cuantía No. 01 DE 2015, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido con la publicación en la Página web www.clinicaguane.gov.co. Así mismo, se establece que el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

Que en atención a lo antes expuesto, y conforme a lo señalado en el artículo vigésimo cuarto y siguientes del Acuerdo No. 006 del 4 de septiembre de 2014, lo previsto en la invitación pública y actas de verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y su evaluación económica, se adjudica el proceso de selección por la modalidad del procedimiento de la cuarta cuantía No. 01 DE 2015 al proponente **COOPERATIVA JHASALUD IPS OPERADOR HOSPITALARIO**, con domicilio en Bucaramanga, N.I.T. No. 900.328.199-0, representado legalmente por **RAFAEL HUMBERTO MEZA HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.271.257 expedida en Bucaramanga, por valor para efectos legales y fiscales, la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000)**., por un plazo de **DIEZ (10) MESES Y ONCE (11) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso, no podrá superar la vigencia del año 2015, por tal motivo, se terminará y liquidará el 31 de diciembre de 2015, en el estado en que se encuentre, salvo por necesidad del servicio, que se requiera la continuidad de la prestación de los servicios de salud, acogiendo la recomendación emitida por el Comité.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección por la modalidad del procedimiento de la cuarta cuantía No. 01 DE 2015, que tiene por objeto contratar a través de un operador externo (contratación de un tercero) la **“OPERACIÓN DE PROCESOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA, HIGIENISTA ORAL, LABORATORIO CLÍNICO, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA, OPTOMETRÍA, FISIOTERAPIA, VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES, HOSPITALIZACIÓN, OBSTETRICIA, DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE REQUIERA LA ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S.”**, al proponente **COOPERATIVA JHASALUD IPS OPERADOR HOSPITALARIO**, con domicilio en Bucaramanga, N.I.T. No. 900.328.199-0, representado legalmente por **RAFAEL HUMBERTO MEZA HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.271.257 expedida en Bucaramanga, por valor para efectos legales y fiscales, la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000)**., por un

plazo de **DIEZ (10) MESES Y ONCE (11) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso, no podrá superar la vigencia del año 2015, por tal motivo, se terminará y liquidará el 31 de diciembre de 2015, en el estado en que se encuentre, salvo por necesidad del servicio, que se requiera la continuidad de la prestación de los servicios de salud.

ARTICULO SEGUNDO: El adjudicatario del Proceso de selección por la modalidad del procedimiento de la cuarta cuantía No. 01 DE 2015, deberá suscribir el respectivo contrato con sujeción a los términos, condiciones y la propuesta respectiva, la cual forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto y siguientes del Acuerdo No. 006 del 4 de septiembre de 2014, en el proceso de selección por la modalidad del procedimiento de la cuarta cuantía No. 01 DE 2015, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido con la publicación en la Página web www.clinicaguane.gov.co, al proponente **COOPERATIVA JHASALUD IPS OPERADOR HOSPITALARIO**, con domicilio en Bucaramanga, N.I.T. No. 900.328.199-0, representado legalmente por **RAFAEL HUMBERTO MEZA HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.271.257 expedida en Bucaramanga.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución para su conocimiento y fines legales pertinentes, al Despacho de la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en la Página web www.clinicaguane.gov.co, la presente Resolución de adjudicación.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Floridablanca a los Diez y Nueve de Febrero del año 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)

LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARÍA
Secretario General

Elaboro: Orlando Sánchez Uribe – Contratista –

Elaboro: Viviana Marcela Blanco Morales – Jefe Oficina Jurídica E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S.